

Oficio No.: SG- **1109**  
Quito D.M. 04 ABR 2019  
Ticket GDOC:

**Abogado**  
**Sergio Garnica Ortiz**  
**Presidente de la Comisión de Uso de Suelo**  
**Presente**

*Asunto: Observaciones del primer debate de la Ordenanza Metropolitana de Reconocimiento de Edificaciones Existentes.*

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana de Reconocimiento de Edificaciones Existentes, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

**a) Concejal Carlos Páez Pérez:**

- Considera que, si el sentido de la ordenanza es la seguridad frente a las amenazas sísmicas, esto debe estar considerado en el texto de la ordenanza y su exposición de motivos.
- En el procedimiento simplificado, más allá de las prioridades arquitectónicas, debe realizarse una evaluación breve de las estructuras. En ese sentido, considera que debe analizarse quién hace la evaluación de las estructuras, por lo que deberían ser ingenieros estructurales.
- En el modelo de gestión, debería facilitarse que las universidades contribuyan en el mismo.
- En las disposiciones transitorias, debería incorporarse un plazo para que la dependencia municipal correspondiente suscriba convenios para permitir la participación de las universidades en el modelo de gestión.

**b) Concejala Susana Castañeda:**

- En el artículo 12, señala que los requisitos establecidos dificultarían que los ciudadanos puedan cumplir con las condiciones de la ordenanza para regularizar construcciones.
- Considera que, en materia de riesgos, debe existir un acompañamiento en la materia por parte de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

- Manifiesta que el primer inciso del artículo 4 del proyecto, se contrapone con lo dispuesto en la transitoria segunda de la misma iniciativa, por lo que debe realizarse un nuevo análisis.
- Adicionalmente, considera que es necesario que se aclare el plazo de oportunidad para solicitar el reconocimiento de construcciones existentes, pues la redacción actual es confusa.
- Señala que en el proyecto de ordenanza no se ha podido determinar si existe como condición la edad de la construcción, es decir, si las construcciones deberían tener como mínimo un tiempo desde su edificación.
- Con relación al artículo 11, sobre las edificaciones existentes cuya antigüedad sea menor a cinco años, solicita que se aclare qué pasa con aquellas construcciones de más años.
- En el artículo 12, requiere se determine claramente si se cumple con las disposiciones del Anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210, sobre el Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

**c) Concejal Jorge Albán Gómez:**

- Manifiesta su preocupación, porque las ordenanzas de reconocimiento de construcciones previas no funcionaron, a pesar de contar con procedimientos sencillos, en lo cual incidieron los costos relacionados con el proceso.
- Considera que dentro del modelo de gestión podrían intervenir inclusive organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, para tratar de resolver el asunto con celeridad y con costos razonables.

**d) Concejal Luis Reina:**

- Manifiesta que particular atención tiene que darse a la defensa de la propiedad pública y municipal, para lo cual, entre otros aspectos, debe considerarse lo previsto en el artículo 417 del COOTAD, sobre las quebradas y rellenos de quebrada.
- Considera que deben facilitarse la regularización de construcciones de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que cuentan con ordenanza de regularización.

**e) Concejala Daniela Chacón Arias:**

- Solicita que se justifique lo relacionado con el valor que se prevé para el otorgamiento de la licencia metropolitana urbanística de reconocimiento de edificación existente – LMU (22).
- Señala que la Agencia Metropolitana de Control se encuentra sobre cargada de trabajo, por lo que aquí podrían incluirse a las entidades colaboradoras de modo tal que se facilite el trabajo.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejales y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de 4 de abril de 2019, en la que se realizó el primer debate del proyecto normativo objeto del presente oficio.

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2019-04-04	

Ejemplar 1: Destinatario  
 Ejemplar 2: Archivo numérico  
 Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo  
 CC: **Con copia junto con expedientes originales**  
 Ejemplar 4: Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo  
 CC: **Con copia para conocimiento:**  
 Ejemplar 5: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda